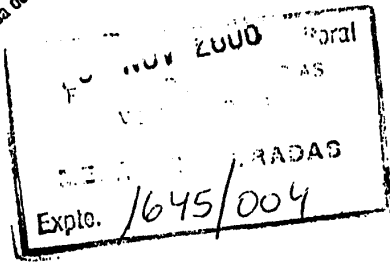


11/06
Anaiza M. Benítez
Jefe Mesa de Entradas



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°: 315.432/4

SANTA FE, **19 de octubre de 2006.-**

VISTO lo acordado por la Comisión Asesora creada por el artículo 2º de la resolución "C.S." n° 223/06 a los fines de la conversión de la anterior escala de calificaciones a la dispuesta por dicha norma, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta efectuada por la Comisión Asesora resulta una ponderación equitativa entre ambos criterios de calificaciones;

Que ha procurado mantener el concepto de la nota de origen, en tanto el nuevo criterio de evaluación y su proyección matemática lo haya permitido;

Que la Comisión, asimismo, ha evaluado la existencia de asignaturas anuales que cuentan con calificaciones parciales bajo el régimen anterior, la conveniencia de una debida socialización del cuerpo docente y de alumnos con la nueva escala de calificaciones como la necesidad de procederse a la adecuación del Sistema Guaraní;

Que tales aspectos operativos de orden administrativo, académico y tecnológico requieren de un período para su instrumentación, resultando conveniente prorrogar la entrada en vigencia de la referida resolución "C.S." n° 223/06;

Que corresponde a este Rectorado reglamentar la forma y modo de transición al nuevo sistema;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que la escala de calificaciones aprobada por resolución "C.S." n° 223/06 entrará en vigencia el 1º de enero de 2007.

ARTÍCULO 2º.- La conversión de las notas obtenidas bajo el régimen de la resolución "C.S." n° 531/89 se realizará acorde el siguiente sistema de equivalencias numéricas:



-2-

///

Escala Anterior (Res. C.S. 531/89) (n)	Fórmula de Conversión	Escala Convertida (Res. C.S. 223/06)	Calificación Conceptual Anterior (Res. C.S. 531/89)	Calificación Conceptual Nueva (Res. C.S. 223/06)
1,00	$1 + (n - 1) \times (5 / 3)$	1,00	Aplazado	Insuficiente
2,00	$1 + (n - 1) \times (5 / 3)$	2,67	Aplazado	Insuficiente
3,00	$1 + (n - 1) \times (5 / 3)$	4,33	Aplazado	Insuficiente
4,00	$6 + (n - 4) \times (2 / 3)$	6,00	Aprobado	Aprobado
5,00	$6 + (n - 4) \times (2 / 3)$	6,67	Aprobado	Aprobado
6,00	$6 + (n - 4) \times (2 / 3)$	7,33	Bueno	Bueno
7,00	$6 + (n - 4) \times (2 / 3)$	8,00	Bueno	Muy Bueno
8,00	$6 + (n - 4) \times (2 / 3)$	8,67	Distinguido	Muy Bueno
9,00	$6 + (n - 4) \times (2 / 3)$	9,33	Distinguido	Distinguido
10,00	$6 + (n - 4) \times (2 / 3)$	10,00	Sobresaliente	Sobresaliente

ARTÍCULO 3º.- Si por razones debidamente fundadas y con anterioridad al 1º de enero de 2007, un alumno activo o un egresado solicitara la aplicación de la nueva escala -y consecuente conversión- a los fines del cómputo de la calificación obtenida, previo a resolver se requerirá informe a la Comisión Asesora creada por el artículo 2º de la resolución "C.S." nº 223/06.

ARTÍCULO 4º.- Las distintas reparticiones de Rectorado y las Unidades Académicas deberán realizar las adaptaciones administrativas, académicas e informáticas, como así también las actividades de difusión que fueran necesarias, a los fines de la implementación de lo dispuesto en la presente y en su similar "C.S". nº 223/06.

ARTÍCULO 5º.- Inscribese. comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Imagen y Comunicación Institucional y de Diplomas y Legalizaciones, a la Secretaría Académica y al Programa de Adecuación e Integración de la Normativa y dése conocimiento al H. Consejo Superior.

RESOLUCION Nº 582

M.E.V.

Fdo.) Ing. Mario D. BARLETTA - Rector
Dr. José Manuel CORRAL - Secretario General
Dra. María de los Milagros DENNER - Secretaria Administrativa